



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3245 -ME-

SAN JUAN, 23 AGO 2021

VISTO:

La Resolución N° CFE N° 397/2021, Resolución N° 0242-ME-2021, la Resolución N° 2401-ME-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CFE N° 397/2021, considera necesario establecer definiciones que permitan organizar institucional, administrativa y pedagógicamente el cierre de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, por lo que jurisdiccionalmente es pertinente implementar un proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena, iniciando este proceso el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar, según niveles y modalidades del término lectivo.

Que entre las atribuciones y deberes del Estado se encuentran planificar el desarrollo integral del Sistema Educativo Provincial y proceder al control de su gestión.

Que la Resolución N° 0242-ME-2021 aprueba el Plan Jurisdiccional de Retorno a la presencialidad en el marco de la unidad pedagógica temporal 2020-2021, que permitió la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional y la organización de la institución educativa en el contexto de pandemia Covid-19.

Que el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales resulta de una construcción conjunta entre referentes del Ministerio de Salud, referentes gremiales del ámbito educativo (UDA, UDAP y AMET), referentes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, referentes de la Secretaría de Transporte y responsables del Ministerio de Educación.

Que en el mencionado Plan Jurisdiccional de Retorno a la presencialidad se acuerdan las Orientaciones para cada nivel o modalidad.

Que en este contexto de excepcionalidad los Equipos Directivos tuvieron la facultad de reorganizar institucionalmente: espacios, tiempos y agrupamientos, a través de un Plan de Acción Institucional, según características y requerimientos de cada Institución Educativa.

Que en la Resolución N° 2401-ME-2021 se estableció una modificación del Calendario Escolar para el Ciclo 2021, según el contexto sanitario; y que abarca a los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial, de Gestión Estatal y Privada.

Que desde el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan se informa que se avanzó en la implementación del Plan de Vacunación para el personal docente y no docente.

Que de la totalidad de estudiantes (251.535) del sistema educativo de la provincia de San Juan de gestión estatal y privada, según lo informado por la plataforma *Cuidar Escuela* (Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan) los casos notificados con "síntomas y positivos" Covid-19, al 6 de agosto del corriente año es del 0,5%, mientras que para personal docente y no docente el índice de contagios es del 4,4%; encontrándose en la provincia el 100% de docentes y no docentes vacunados con la primer dosis y el 98% con la segunda dosis.

Que este proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena estará sujeto a la observancia del contexto sanitario.

Que es necesario que este proceso gradual se inicie en 14 departamentos de nuestra provincia, y en aquellas instituciones donde la matrícula de estudiantes es más reducida; para continuar progresivamente con los departamentos del Gran San Juan e instituciones restantes.

Que el proceso hacia la presencialidad plena debe garantizar los cuidados (uso de tapabocas, ventilación cruzada, limpieza de superficies, control de temperatura, uso del kit de higiene personal, etc.).

ES CORRECTO
FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que el equipo de Supervisores Escolares de este nivel ha tomado conocimiento e intervención del cronograma propuesto para el retorno a la presencialidad plena.
Que la Autoridad Escolar estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.
POR ELLO;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba la actualización de los lineamientos jurisdiccionales para el retorno a la presencialidad plena de Educación de Adultos, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Se determina que la presencialidad plena en Educación de Adultos se iniciará el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar, según niveles y modalidades del término lectivo, como se detalla en los Anexos II, III, IV, V; de la presente normativa.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ROSANA INÉS VICENTELA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Prof. Patricia Adriana Gutiérrez
Directora de Educación de Adultos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN


FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 3245 -ME-2021

ANEXO I

Proceso de retorno hacia la presencialidad plena

Distribución de Estudiantes que Retornan a la Presencialidad en la provincia de San Juan

El retorno a la presencialidad plena requerirá un proceso de reorganización áulica paulatina hasta obtener el total de los estudiantes, en un solo agrupamiento, para ello se proponen las siguientes estrategias, a saber:

- La progresión de la absorción de los agrupamientos se definirá en función de la matrícula y del ordenamiento áulico que hasta el momento se tenía, debiendo en todo momento del proceso de reestructuración, procurar lograr el mayor distanciamiento posible en función del mobiliario y los espacios disponibles.
- Debido a la organización escolar establecida por el Plan de Acción Institucional donde se establece una organización escolar alternada por semanas o por días, de acuerdo al contexto institucional.
- Las escuelas con menor matrícula iniciarán el proceso según el cronograma, mientras que las escuelas de mayor matrícula continuarán con la presencialidad cuidada hasta la fecha de comienzo establecida a continuación; esto a efectos de disminuir en lo posible el impacto en el sistema público de transporte de pasajeros.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA
DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA Y ALEJADOS DE MATRÍCULA MEDIA
(14 departamentos)**

- SEMANA DEL 23 AL 27 DE AGOSTO:
 - Grupo 1 más el 33% del grupo 2
 - SEMANA DEL 30 AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE:
 - Solamente los estudiantes restantes del Grupo 2.
 - La continuidad del grupo 1 en esta semana es en forma no presencial.
- La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la disolución total de éste último.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA
DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA Y ALEJADOS DE MAYOR MATRÍCULA**

- SEMANA DEL 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 1 más el 33% del grupo 2
 - SEMANA DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE:
 - Solamente los estudiantes restantes del Grupo 2.
 - La continuidad del grupo 1 en esta semana es en forma no presencial.
- La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la disolución total de éste último.

Completan el proceso de presencialidad plena en los 14 departamentos las escuelas de la periferia y alejados de mayor matrícula.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA
DEPARTAMENTOS DEL GRAN SAN JUAN CON MENOR MATRÍCULA**

- SEMANA DEL 20 AL 24 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 1 más el 33% del grupo 2
 - SEMANA DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE:
 - Solamente los estudiantes restantes del Grupo 2.
 - La continuidad del grupo 1 en esta semana es en forma no presencial.
- La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la disolución total de éste último.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA
DEPARTAMENTOS DEL GRAN SAN JUAN CON MAYOR MATRÍCULA
(5 departamentos del Gran San Juan)**

- SEMANA DEL 04 DE OCTUBRE al 08 de OCTUBRE:
 - Grupo 1 más el 33% del grupo 2
 - SEMANA DEL 11 DE OCTUBRE al 15 de OCTUBRE:
 - Solamente los estudiantes restantes del Grupo 2.
 - La continuidad del grupo 1 en esta semana es en forma no presencial.
- La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la finalización de la absorción de este último agrupamiento.

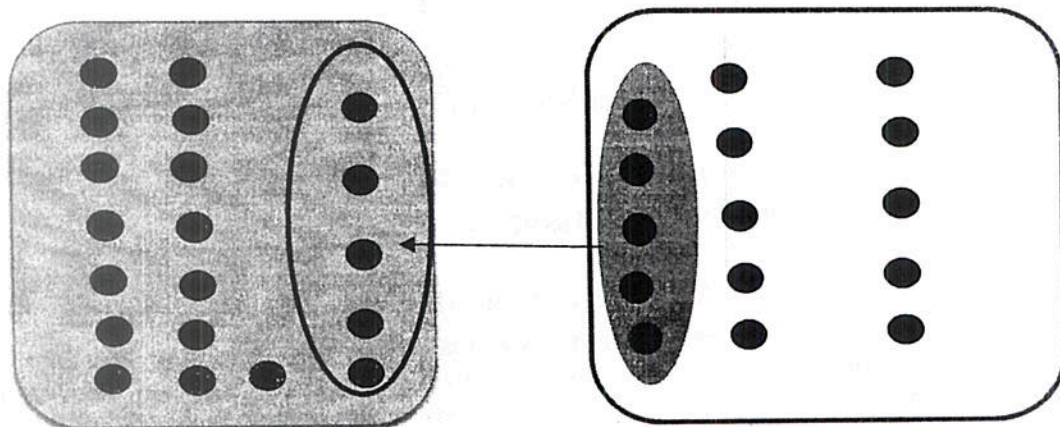
Completan el proceso de presencialidad plena las escuelas de mayor matrícula, de los 5 departamentos que conforman el Gran San Juan.

**SOPORTE GRÁFICO DE EXPLICACIÓN DE LA MODALIDAD
PROPUESTA**

1º SEMANA del proceso gradual de retorno a la presencialidad plena.

Actividad Presencial
Agrupamiento 1

Actividad No Presencial
Agrupamiento 2



La alternancia continúa como se viene realizando, hasta que se agota la matrícula del agrupamiento 2.

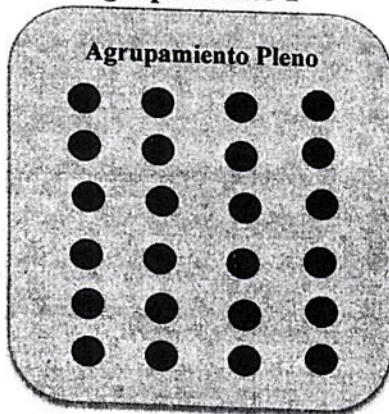


GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3245 -ME-2021

Última semana del proceso gradual de retorno a la presencialidad plena.

Actividad Presencial
Agrupamiento 1



Actividad No Presencial
Agrupamiento 2



En aquellas instituciones educativas que cuenten con tres agrupamientos se aplicará el mismo procedimiento anteriormente detallado, con respecto a la incorporación gradual de los estudiantes, comenzando con el segundo grupo hasta absorberlo completamente y luego prosiguiendo de igual modo con el tercer agrupamiento, logrando finalmente la unificación total del grado.

De acuerdo a la modalidad implementada en el proceso de reagrupamiento de los estudiantes, hacia la presencialidad plena, se deberá contemplar la gradualidad y no generar el paso del 100% de estudiantes que integran la/s burbuja/s de la semana 2 a la semana 1.

Todo desplazamiento de los estudiantes en el ámbito institucional, deberá respetar el protocolo establecido.

Respetar la distribución de los agrupamientos inicialmente, durante el proceso de reubicación y espacios asignados para cada estudiante en el aula según formato que ya venía implementándose. Se debe incorporar de manera paulatina y mínimamente segmentada.

ES CORRAL
FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3245 -ME-2021

ANEXO II

Proceso de retorno hacia la presencialidad plena
Establecimientos que comenzaran en la semana del 23 al 27 de agosto

DEPARTAMENTO	ESCUELAS	TURNO
9 DE JULIO	DR RICARDO BALBIN	Vespertino
	DR RICARDO BALBIN ANEXO LAS CHACRITAS	Vespertino
	CENS LAS CHACRITAS	Noche
ALBARDON	NOCTURNA JUAN SERÚ	Noche
ANGACO	NOCTURNA ANGEL ROGELIO GONZALEZ	Vespertino
CALINGASTA	CENS TAMBERÍAS	Noche
	UEPA MOVIL N° 7	Vespertino
	ANEXO UEPA MOVIL N° 7	Vespertino
25 DE MAYO	UEPA MOVIL 22	Vespertino
	UEPA MOVIL 14	Vespertino
CAUCETE	NOCTURNA DR. AMAN RAWSON	Vespertino
	NOCTURNA DR. AMAN RAWSON ANEXO VALLECITO	Vespertino
	NOCTURNA DR. AMAN RAWSON ANEXO EL RINCON	Vespertino
	CENS EL RINCON	Noche
IGLESIA	CENS RODEO	Vespertino
	UEPA MOVIL IGLESIA	Vespertino
JACHAL	CENS HEBE FIGUEROA	Noche
	CENS NIQUIVIL	Noche
	UEPA MOVIL N° 5	Vespertino
	UEPA MÓVIL N° ANEXO V° MERCEDES	Vespertino
SAN MARTÍN	NOCTURNA PRIMERA JUNTA	Vespertino
POCITO	NOCTURNA MINEROS SANJUANINOS ANEXO CARPINTERÍA	Noche
	NOCTURNA ING. DOMINGO KRAUSE ANEXO POCITO	Vespertino
	NOCTURNA ING. DOMINGO KRAUSE ANEXO POCITO QUINTO CUARTEL	Vespertino

	NOCTURNA ANTONINO ABERASTAIN	Noche
	NOCTURNA JUSTO JOSE DE URQUIZA	Vespertino
ULLÚM	CENS ULLUM	Noche
	UEPA N° 20	Vespertino
	UEPA N° 20 ANEXO ULLUM	Vespertino
ZONDA	CENS ZONDA	Noche
	UEPA MÓVIL N° 3	Vespertino
SARMIENTO	NOCTURNA MINERO SANJUANINO	Noche
	POSTA DE YATASTO UEPA N° 4	Vespertino
	CENS HEROES DE MALVINAS	Noche
	CENS HEROES DE MALVINAS ANEXO LOS BERROS	Noche
VALLE FÉRTIL	NOCTURNA GENDARMERÍA NACIONAL	Vespertino
	CENS VALLE FERTIL	Noche
	CENS LA MAJADITA	Vespertino
	CENS BALDES DE LAS CHILCAS	Vespertino

ES COMPLETA

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 MINISTERIO DE DEFENSA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3245 -ME-2021

ANEXO III

Proceso de retorno hacia la presencialidad plena
Establecimientos que comenzaran en la semana del 6 al 10 de septiembre

DEPARTAMENTO	ESCUELAS	TURNO
9 DE JULIO	CENS JORGE H. YACANTE	Noche
ALBARDÓN	CENS 249	Noche
	CENS LUIS A NOUSSAN	Noche
ANGACO	CENS JUAN DE GARAY	Noche
CALINGASTA	CENS CALINGASTA	Noche
25 DE MAYO	CENS 25 DE MAYO OSCAR H. OTIÑANO	Noche
	CENS 25 DE MAYO OSCAR H. OTIÑANO ANEXO LA CHIMBERA	Noche
CAUCETE	CENS CAUCETE	Noche
JACHAL	CENS 178 PBRO MARIANO IANELLI	Noche
SAN MARTÍN	CENS SAN MARTÍN	Noche
POCITO	CENS POCITO	Noche
	CENS ING. DOMINGO KRAUSE	Vespertino

ES COPIA

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARIO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3245 -ME-2021


ANEXO IV

Proceso de retorno hacia la presencialidad plena
Establecimientos que comenzaran en la semana del 20 al 24 de septiembre

DEPARTAMENTO	ESCUELAS	TURNO
CAPITAL	NOCTURNA SARMIENTO	Vespertino
	NOCTURNA ANTONIO TORRES	Vespertino
	JUAN BAUTISTA ALBERDI	Noche
	AULA SATÉLITE NOCTURNA JUAN BAUTISTA ALBERDI	Noche
	MATIAS ZAVALLA	Vespertino
	NOCTURNA JHON KENNEDY	Vespertino
	NOCTURNA PROVINCIA DE CORDOBA	Vespertino
	NOCTURNA TAMBOR DE TACUARI	Vespertino
	NOCTURNA FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO	Noche
	NOCTURNA PEDRO ECHAGUE ANEXO BARRIO SMATA	Vespertino
SANTA LUCÍA	NOCTURNA MARIA ELISA RUFINO LEON	Vespertino
	NOCTURNA TOMAS ALBA EDISON	Vespertino
	NOCTURNA INGENIERO LUIS ANGEL NOUSSAN	Vespertino
CHIMBAS	CENS SAN JUAN DE DIOS	Tarde
	NOCTURNA JHON KENNEDY ANEXO CHIMBAS	Vespertino
	NOCTURNA MARIA ELISA RUFINO DE LEON ANEXO CHIMBAS	Noche
	NOCTURNA ERNESTO BAVIO	Vespertino
	UEPA N° 10	Vespertino
	MAESTRO AUGUSTO ALEJANDRO ORELLANO	Vespertino
	NOCTURNA JUAN DE DIOS JOFRE	Vespertino
	NOCTURNA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Vespertino
	NOCTURNA SOLDADOS DE MALVINAS	Noche
RIVADAVIA	NOCTURNA PEDRO ECHAGUE	Vespertino
	NOCTURNA PEDRO PASCUAL RAMIREZ	Noche
	NOCTURNA ROQUE SAENZ PEÑA	Vespertino
	NOCTURNA ROQUE SAENZ PEÑA ANEXO	Vespertino
	NOCTURNA MONSEÑOR AUDINO RODRIGUEZ Y OLMOS	Vespertino
	NOCTURNA SOLDADOS DE MALVINAS ANEXO BARRIO FORTABAT	Noche
	NOCTURNA MATIAS ZAVALLA ANEXO LOT. HOG. N° 53	Vespertino

	CENS SOLDADOS DE MALVINAS	Noche
RAWSON	NOCTURNA ALMIRANTE BROW	Vespertino
	NOCTURNA ALMIRANTE BROW ANEXO	Vespertino
	UEPA N° 9	Noche
	UEPA DIVINO NIÑO JESÚS	Vespertino
	NOCTURNA INGENIERO DOMINGO KRAUSE	Vespertino
	NOCTURNA CARLOS MARIA BIEDMA	Vespertino
	NOCTURNA ANGEL SALVADOR MARTÍN	Vespertino
	NOCTURNA ANGEL SALVADOR MARTÍN ANEXO	Vespertino
	CENS MEDANO DE ORO	Noche

M. O. del

ES CORRIENTE

 FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
 SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE DEFENSA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3245 -ME-2021

ANEXO V

Proceso de retorno hacia la presencialidad plena
Establecimientos que comenzaran en la semana del 4 al 8 de octubre

DEPARTAMENTO	ESCUELAS	TURNO
CAPITAL	CENS 69	Noche
	CENS 74 JUAN VUCETICH	Noche
	CENS 188	Noche
	CENS 210	Noche
	CENS 239	Noche
	CENS 348 MADRE TERESA DE CALCUTA	Noche
SANTA LUCÍA	CENS 174	Noche
CHIMBAS	CENS 188 ANEXO LOS TAMARINDOS	Noche
	CENS TOMAS ALBA EDISON	Noche
	CENS ZONA OESTE	Noche
RIVADAVIA	CENS RIVADAVIA	Noche
	CENS RIM 22	Tarde
RAWSON	CENS 134	Noche

ES COPIA
FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MANAGER

